

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22517

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 15 de mayo de 2023.

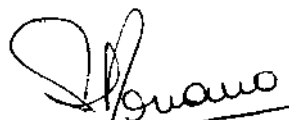
Señor Gerente:

CORRIENTES - CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Decreto N° 857 (B.O.: 28/4/2023) se establecen modificaciones en la exigibilidad del "Certificado fiscal para contratar".

En ese orden, se dispone que el mismo será exigible en las contrataciones que se abonen mediante Fondos Permanentes y se actualizan de los montos de las operaciones que requerirán acreditación de dicho Certificado.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada